



9150

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 OCT 1987

VISTO el expediente n° 2208-2.834/87, en cuyas actuaciones el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, solicita la ampliación de los alcances de las licencias especiales contempladas en el artículo 226° del decreto n° 342/81 reglamentario del decreto-ley 9578/80; y

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en incluir en dicho artículo, un inciso mediante el cual se otorgue al personal femenino de dicha repartición un (1) día de licencia por mes;

Que resulta equitativo que todo el personal femenino goce de idénticos derechos que hacen a un mayor rendimiento laboral, y a un correcto desempeño de aptitudes en la medida que se atiende a las características específicas del sector de personal a que se hace referencia;

Que analizadas las actuaciones por la Dirección General del Personal de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno, las mismas se expiden en sentido de que puede el Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo por el cual se concrete el pedido formulado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Agrégase al artículo n° 226 del decreto reglamentario de la Ley -
----- de Personal del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES Item 13, Jurisdicción 03 MINISTERIO DE GOBIERNO, n° 342/81, el siguiente

///



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

///2 corresponde expediente n° 2208-2.834/87/87.-

inciso:

" k) El personal femenino gozará durante el mes de un (1) día de licencia especial con goce de haberes"

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N°

9150

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
